

PÓLIZA N°

Fecha solicitud

Identificación del Pensionado(a) Fallecido(a)

Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombres	
RUT	

Identificación del Solicitante

Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombres	
RUT	
Relación con el Asegurado	
<input type="checkbox"/> Cónyuge	<input type="checkbox"/> Hijo
<input type="checkbox"/> Padre	<input type="checkbox"/> Otro. Especificar _____

Dirección

Calle	N°	
Comuna	Ciudad	Teléfono

D.L. 3500 Artículo 88: "Tendrá derecho al beneficio de cuota mortuoria consistente en el retiro del equivalente a 15 Unidades de Fomento de la respectiva cuenta individual, quien, unido o no por vínculo de matrimonio o parentesco con el afiliado fallecido, acredite haberse hecho cargo de los gastos del funeral.

Sin embargo, si quien hubiere hecho los gastos fuere una persona distinta del cónyuge, hijos o padres del afiliado fallecido, sólo tendrán derecho a tal retiro hasta la concurrencia del monto efectivo de su gasto, con el límite de 15 Unidades de Fomento, quedando el saldo hasta completar dicha cifra, a disposición de el o la cónyuge sobreviviente, y a falta de éste, a los hijos o los padres del afiliado.

Este pago también deberá ser efectuado, en las mismas condiciones, por la Compañía de Seguros que, en su caso, estuviere pagando una renta vitalicia."

Se adjunta a la presente Solicitud:

FACTURA N°: _____

Certificado de Defunción

Firma del Solicitante

Firma y Timbre Recepción